

ACTA Nro. 013-SE-GADMCE-2026**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 013 DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS,
CELEBRADA EL 23 DE JUNIO 2026****Convoca:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Preside:** Lcda. Laura Yagual Salazar**Hora de Convocatoria:** 14h00

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 013, del 23 de junio de 2026, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señora Alcaldesa subrogante, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>Presente</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>10 Presentes</u>	<u>0 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 10 miembros del Pleno del Concejo la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 013, del 23 de junio de 2026.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señora Alcaldesa, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocer y resolver, en segunda instancia acerca del proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.**

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión del 23 de junio de 2026.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>10 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 013, del 23 de junio de 2026.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo. - Con su venia señora Alcaldesa, me permito leer el primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, en segunda instancia acerca del proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.

Señora Alcaldesa subrogante y señores concejales, para este punto se encuentra presente en la sala el Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, director de Ambiente y Riesgo.- Señora Alcaldesa subrogante, señores concejales, como es de su conocimiento desde la dirección de medio ambiente y riesgo se ha hecho la presentación de un proyecto de ordenanza para el pleno del concejo, el pleno del concejo como lo ha realizado de manera responsable, ha debatido, construido y aportado con sugerencias para esta ordenanza, es una ordenanza que nos permitirá ejecutar un plan posterior como se los había manifestado y comprenden también dentro de ello un momento crítico que vive el cantón Esmeraldas que es en torno a la alerta de la llegada de un Fenómeno del Niño, esta ordenanza ha sido estipulada y construida con el fin de poder tener un documento normativo que nos permita ejecutar acciones inmediatas en torno al Fenómeno del Niño y cualquier tipo de evento que se pueda presentar en el cantón Esmeraldas, el objetivo de esta ordenanza es regular a todas las personas jurídicas, naturales, empresas públicas y privadas que se encuentran en el cantón Esmeraldas para poder trabajar de manera articulada en la gestión de riesgos, me gustaría manifestarles algunos aspectos de la ordenanza, presentarles uno de los instrumentos técnicos que se deriva de la ordenanza, como es el plan de acción cantonal, algunos de los concejales manifestaba, que no observaban acciones concretas, que no observaban la realidad del territorio, como yo se los expliqué, la ordenanza es el ámbito normativo, el plan, las propuestas, el plan de respuestas multi amenazas, el plan de respuesta ante el fenómeno del niño, los informes de reglamentación, los planes de contingencia y los planes de reducción de riesgo, están incluidos dentro de la ordenanza, son instrumentos técnicos que permiten al cantón poder tener una gestión responsable de la gestión riesgo y poder manejar cada uno de los aspectos en cada tipo de evento o actividad, ya sea natural, antrópicas que se presenten en el cantón Esmeraldas, y como ustedes pueden observar, uno de los documentos técnicos que puede aprobarse y salir de manera inmediata el día de hoy, en caso de que los concejales aprueben la ordenanza presentada es este documento, el plan de acción cantonal ante el Fenómeno del Niño, este plan de acción se

construyó con levantamiento de información de cada una de las juntas parroquiales, con información catastral del municipio de Esmeraldas, con toda la información de la dirección de planificación del municipio, con el acompañamiento de los compañeros de desarrollo comunitario y se trabajó directamente desde la dirección de medio ambiente y riesgo, articulando con cada una de las acciones ¿Qué se realizó? Se cumplió con los lineamientos que envió el Ministerio del Ambiente y a la vez se articuló con la ordenanza que estamos el día de hoy revisando, cumple con aspectos como el fortalecimiento institucional que es uno de los ejes principales o de los municipios que se encuentran dentro de la ordenanza de gestión de riesgo como es la implementación de la sala de monitoreo, el municipio de Esmeraldas cuenta con un espacio físico donde se puede implementar esta sala de situación y monitoreo, cuenta con las herramientas técnicas, en este momento es importante fortalecer la capacidad de respuesta del municipio de Esmeraldas, en torno a equipos operativos, los técnicos tienen un conocimiento muy bajo de la operatividad de nuevas tecnologías para el levantamiento de información, para la elaboración de mapas territoriales, para el análisis de riesgo de manera inmediata entonces, es importante fortalecer la capacidad institucional a la misma vez este documento cuenta con las acciones prioritarias como son las obras de mitigación, dentro de las obras de mitigación se realizó un recorrido a lo largo de cada una de las provincias, existe la documentación técnica y los respaldos de las firmas de cada uno de los miembros de las juntas parroquiales y de los dirigentes de cada una de las parroquias donde se trabajó en el levantamiento de información, esta información se la levantó el fin de semana y consta evidencia de fotográfica y evidencia documental de las reuniones que se mantuvieron, además de la información que nos pudieron proporcionar las 5 juntas parroquiales que aceptaron el acompañamiento del municipio, dentro de esto tenemos aspectos importantes como obras de mitigación de muros de gaviones en el sector de Majua, dirán ustedes pero eso no es competencia municipal, pero la gestión de riesgo si lo es y aquí entra la cooperación entre las diferentes direcciones, entre la cooperación con la Secretaría Nacional de Riesgo para la articulación de la construcción de estas obras de mitigación, son prioritarias porque aún así las parroquias rurales serán rurales y se manejen bajo una normativa, la gestión de riesgo y la responsabilidad de la gestión de riesgo, del territorio y del municipio de Esmeraldas, por ende se están incluyendo cada uno de estos aspectos, incluyen también aspectos como el desazolve y el trabajo que se tiene previsto dentro de la ribera del río Teaone que es uno de los convenios que está especificado dentro del convenio con Petroecuador, se encuentra el monto referencial de este trabajo, incluyen acciones también para la parroquia Tachina, camarones, como ya les había manifestado, un ejemplo en Tachina en el estero Curunde, es importante realizar el desazolve o la limpieza del canal que conduce de este río al río Esmeraldas, con el fin de evitar la inundación alrededor de 25 viviendas, lo mismo pasa en el estero Camarones, lo mismo pasa con el estero de Limones ubicado en la parroquia Camarones, en el sector el Cisne, el mismo trabajo tenemos que hacer, dentro de este resumen financiero están los aspectos del costo, para no alargar los aspectos del costo, se establecieron cada uno de los parámetros, primero el fortalecimiento institucional, segundo la capacitación, simulacros y señalización ¿Qué comprende esto? La conformación de comités comunitarios de Gestión de Riesgo en cada uno de los puntos identificados y la implementación de

trabajo de recuperación, a más de esto las obras de mitigación establecidas en obras para cauces y encauzamientos de ríos, se tiene un presupuesto previsto de USD 4.519.900 esto incluye la obra o el presupuesto que tiene el municipio, incluido el desazolve del río Teaone a través del convenio, además de esto las obras de mitigación y el drenaje fluvial, con la información que se pudo recoger, es importante de que se ejecute hacer un mapa de cada uno de los aspectos del sistema de drenaje fluvial y de alcantarillado del cantón Esmeraldas para poder conocer cuáles son los puntos de sedimentación donde se acumula el agua y genera las inundaciones en el centro de la ciudad, además también están incluidas obras de mitigación de taludes y vialidad, ¿Qué comprende? Comprende los aspectos urbanos y rurales, un ejemplo los aspectos urbanos están considerados en el sector de estabilización frente al botadero El Jardín, en el sector del cabezón, trabajos de adecentamientos en el sector del embudo, están considerados los trabajos y la coordinación con el Ministerio de Infraestructura y Transporte para la estabilización de los taludes de la vía Camarones y aspectos esenciales también, el tema de la vialidad y mantenimiento de taludes que puedan generar movimientos en masa o deslizamientos en el cantón Esmeraldas, además también está considerado un aspecto importante que es la protección de la infraestructura esencial, dentro de la gestión de riesgo los servicios que nunca se pueden parar, es la infraestructura esencial como es el Ministerio de Salud pública, el servicio de agua potable, la educación, las instituciones públicas, por lo tanto para esto se considera las propuestas que han presentado cada uno de los GAD parroquiales, para establecer un plan de protección de las infraestructuras esenciales del cantón Esmeraldas, lo contempla también la ordenanza, es un instrumento técnico que nos permite reducir el riesgo en cada uno de los sectores.

Como punto 7 que también está contemplada dentro de la asistencia Humanitaria que le corresponde, también es competencia del municipio de Esmeraldas, se establecen aspectos como alojamiento temporales, albergues y levantamiento de ficha EVIN, tenemos un presupuesto puntual, este presupuesto corresponde a la preparación porque en una de las reuniones donde se manifestó que el municipio estaba analizando la posibilidad, es una excelente iniciativa de adquirir kit de ayuda familiar, estos kit de ayuda familiar, se tiene identificado a lo largo del cantón Esmeraldas que serán afectadas más de 40.000 vivienda y esto incluye las parroquias rurales, por lo tanto este número de familias en algunos casos promedio, se multiplica por 4 y por 5 personas y hasta por 6 en algunos sectores rurales y para esto prepararnos con 5000 kits como municipio, es prepararnos al menos con el 5% de lo que se pueda presentar en un evento de gran magnitud en el cantón Esmeraldas, nos podrá ayudar a generar una respuesta inmediata y para eso está incluidos también, para la ejecución de estas acciones, no solamente está incluido el municipio de Esmeraldas, sino también, se cuenta con las acciones de cooperación y coordinación con la cooperación humanitaria, con el MIES y con otras instituciones que tienen este mismo tipo de accionar dentro de las emergencias que ocurren en los diferentes sitios del país, está el tema del levantamiento de información en cada uno de los sectores, ya dentro de los aspectos de la ordenanza contemple el levantamiento de fichas de EVIN y habla de lo que es un EVIN, pero acá ya dice en que sectores se levantan en el caso de ocurra una

emergencia y cómo está contemplado el protocolo y cuál es el manejo de muchos municipios, donde vamos a levantar EVIN, contamos con la Cruz Roja y ellos lo que nos solicitan es que respaldemos nada más la alimentación y movilización de cada una de las personas que están de apoyo del voluntariado, tenemos un presupuesto referencial que cubre las acciones desde este momento que se presenta el plan, hasta febrero que es la proyección que tiene este plan de acción contra el Fenómeno del Niño, también contempla aspectos de comunicación, estos aspectos de comunicación son muy fundamentales ya que evitan que la gente entre en pánico, permiten que exista una mejor respuesta y coordinación en torno a los eventos que se presentan, dentro del evento que se presenta, dentro del documento técnico que es la redacción técnica de cada uno de los aspectos dentro del documento técnico del plan de acción cantonal, se establece que se ejecutará únicamente por la presidenta o el presidente del comité de aprobaciones de emergencia que es quien a través de lo que establece la Ley Orgánica de Gestión de Riesgo, tiene la potestad de comunicar cualquiera de este tipo de acciones, de una vez se coordina también con el ente rector ejecutivo o operativo del territorio, como es el gobierno autónomo descentralizado, a través del concejo cantonal, contempla también aspectos de la recuperación post desastre y justo dentro de las reuniones que se mantuvieron con los compañeros de la dirección de cultura y turismo y otros compañeros de otras instituciones, manifestaban contemplar este aspecto para la implementación de proyectos productivos que puedan ayudar a desarrollar al menos algunos de estos sitios que pueden ser afectados por lo que se viene el Fenómeno del Niño, dentro de esto se contempla 9 proyectos que serían ejecutados por las direcciones correspondientes, en este caso podría ser a través de la dirección de desarrollo comunitario de quien define el concejo del pleno, para poder ejecutar todos los proyectos de fortalecimiento de emprendimiento y de generación de empleo, que tienen un rubro de USD 50.000 cada proyecto y con un total de USD. 450.000 el monto total, como les dije para dentro del plan de acción y de las acciones contempladas, para el Fenómeno del Niño es de USD. 8. 644.540 este es un documento técnico, parte de la ordenanza, es parte de lo que se tiene que desarrollar una vez se apruebe la ordenanza, la urgencia de la aprobación de la ordenanza es que hasta hoy, el municipio de Esmeraldas tiene plazo para presentar su plan de acción ante respuesta del Fenómeno del Niño, para ser revisado por el Gobierno para verificar, recordemos que la gestión de riesgo también es subsidiaria, a través de este tipo de documentos de alcaldía ciudadana puede solicitar al Gobierno que subsidie o que ejecute alguno de los procesos que ya están pendientes por ejecutar con el municipio, como les manifestaba respecto a la ordenanza, se hicieron todas las revisiones correspondientes, se hicieron los cambios, se cambió la numeración de los artículos que solicitaba la concejal Vivien, existía un error en el artículo 30, en el artículo 7 que como les digo es parte normativa y al ser normativa viene de la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos y aterriza los municipios, se utilizó este artículo para replicarlo en Esmeraldas porque es normativo, no es técnico, se realizó la corrección donde se cambió y quedó la palabra Esmeraldas, era el error que existía en ese artículo y las consideraciones adicionales que habían hecho algunos de los concejales como, incluir al concejo cantonal de protección de derechos dentro de los procesos de participación ciudadana, incluir a la unidad de participación ciudadana, también dentro de los proceso

de participación ciudadana, por dentro estaba ligado porque establecía la dirección de desarrollo comunitario y acción social como ente coordinadora de este tipo de procesos, la ordenanza desde la dirección de medio ambiente y riesgo, les puedo decir que es un instrumento necesario, oportuno e urgente, en el momento en el que vivimos y que debió ser un documento técnico, un documento normativo que el municipio de Esmeraldas debió haber contado hace al menos 10 años atrás.

Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe en segunda instancia el proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañero Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Lcdo. Víctor Rodríguez Santos, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez y el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Con todas las explicaciones dadas por esta ordenanza que es tan factible para nosotros los esmeraldeños, y poder trabajar en un mecanismo que nos permita resolver los problemas que vendrán a través del Fenómeno del Niño, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Ing. Vivien Gámez Arce	<u>A favor</u>	
5	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
6	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, tengo algunas observaciones, el informe jurídico no tiene las recomendaciones técnicas que le puedan fortalecer a esta ordenanza, lo deja prácticamente solo a quien inició la elaboración, al igual que el informe técnico financiero, siendo que	<u>A favor</u>	



	esta ordenanza está contemplando lo que es sanciones, en el informe técnico de esta dirección no se está explicando la forma como se realizarán los cobros pero si habla del 10% de la remuneración básica unificada, no especificando un informe verdaderamente técnico que le dé un soporte vinculativo a esta ordenanza, felicitar el trabajo que ha realizado el compañero Alex, pero también en la revisión existen algunas observaciones, no de fondo pero sí de carácter superficial, se debería revisar antes de su publicación por ejemplo, en el artículo 6 existen definiciones nuevamente que aparecen en el artículo, es decir que están duplicadas, en el artículo 29 se salta al artículo 31 es decir que falta el artículo 30, también se duplica el artículo 20 que se repite en el literal C y nuevamente habla del nivel de coordinador y del nivel operativo, también existe inconsistencia de la denominación en el artículo 6 donde habla de los componentes literal D, que menciona el sistema metropolitano que viene a ser impropio para nuestro cantón y que aparece también en el artículo 23 numeral 5 donde alude al GAD cantonal metropolitano, debe unificarse y en este caso la sugerencia es que en esa unificación, se considere como cantonal, esas son mis observaciones superficiales más no de fondo, si bien es cierto esta ordenanza es necesaria ya que nuestra población debe recibir la atención que nos merecemos, más siendo sufridores en este caso de un desastre natural, pero si bien es cierto se está demostrando la responsabilidad de este concejo, con estas observaciones, mi voto es a favor.		
7	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
8	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
9	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Con las recomendaciones de mi compañera Mgtr. Yoli Márquez, que se subsane todo lo mencionado para que la ordenanza esté integra, sin errores y que no perjudique a nuestros esmeraldeños, con	<u>A favor</u>	

	esas recomendaciones, mi voto es a favor.		
10	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	<u>0 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.".

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado

municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.”.

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”.

Que, es necesario garantizar la continuidad administrativa e institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas durante la ausencia temporal del señor Alcalde;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el proyecto de Ordenanza para Gestión Integral del Riesgo de Desastres en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h10, la Lcda. Laura Yagual Salazar, Alcaldesa subrogante del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 23 de junio de 2026, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Lcda. Laura Yagual Salazar
ALCALDESA DEL CANTÓN ESMERALDAS (S)



Mgtr. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO DE CONCEJO